

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2022-8141** *Resolución por la que se formaliza el cese y la toma de posesión de vocales del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria.*

El artículo 6 del Decreto 56/2010, de 2 de septiembre, de creación del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, regula la composición del mismo y el procedimiento de sus miembros.

En primer lugar, establece que la Presidencia recaerá en la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de trabajo. Además, formarán parte de este Consejo once vocales. De los cuáles, cuatro serán en representación de las organizaciones empresariales que ostenten la condición de más representativas y otros cuatro por parte de las organizaciones sindicales que ostenten esa misma condición.

Está previsto el nombramiento del mismo número de vocales titulares y suplentes.

En el apartado 5 del referido artículo, se señala que el nombramiento de los vocales de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y de sus suplentes, se realizará por la persona que ostente la Presidencia del Consejo, como titular de la Consejería competente por razón de la materia, a propuesta libremente emitida por aquellas.

En el apartado 6 del referido artículo, se señala que la duración del mandato de los miembros del Consejo es indefinida, perdiendo su condición de miembros por alguna de estas causas:

- a) Por cese en el cargo por el que se accede al nombramiento en el Consejo.
- b) Por cese del consejero de forma voluntaria, o a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo o de la organización empresarial o sindical que los propuso.
- c) Por incapacidad o fallecimiento.
- d) Por decisión judicial firme que conlleve inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

El artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, atribuye a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, las competencias en materia de trabajo.

En su virtud, efectuadas las correspondientes propuestas de nombramiento por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas; y a propuesta del Director General de Trabajo,

### DISPONGO

Primero.- Cesar como vocal, en representación de la organización empresarial más representativa, a propuesta de CEOE-CEPYME de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

Titular: Don Javier Rodríguez Martínez.

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 210

Segundo.- Nombrar como vocal, en representación de la organización empresarial más representativa, a propuesta de CEOE-CEPYME de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

Titular: Doña Itxaso Sáiz Herrero.

Tercero.- Cesar como vocales, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de Comisiones Obreras de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

Titular: Doña Laura Lombilla Paúl y Don Damián García Carmona.

Suplente: Don Carlos Sánchez.

Cuarto.- Nombrar como vocales, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a propuesta de Comisiones Obreras de Cantabria, del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria a:

Titular: Don Daniel San Miguel del Hierro y Don Hilario Castillo Gardiazábal.

Suplente: Doña Laura Lombilla Paúl.

Quinto.- Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a Secretaría General, Intervención Delegada, Dirección General de Trabajo y Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2022.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

2022/8141